

18340 *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consellería de Cultura, Educación y Deporte de la Generalitat Valenciana para la financiación de los libros y material escolar en los niveles obligatorios de la enseñanza para el curso académico 2006-2007.*

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Consellería de Cultura, Educación y Deporte de la Generalitat Valenciana han suscrito un Convenio de colaboración para la financiación de los libros y material escolar en los niveles obligatorios de la enseñanza para el curso académico 2006-2007 por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Convenio.

Madrid, 21 de septiembre de 2006.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.^a Antonia Ozcariz Rubio.

Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consellería de Cultura, Educación y Deporte de la Generalitat para la financiación de los libros y material escolar en los niveles obligatorios de la enseñanza para el curso académico 2006-2007.

En Madrid, a 26 de mayo de 2006.

REUNIDOS

De una parte, doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, Don Alejandro Font de Mora Turón, Conseller de Cultura, Educación y Deporte, en nombre y representación de la Generalitat, expresamente facultado para este acto por acuerdo del Consell de 12 de mayo de 2006.

Reconociéndose que ostentan capacidad para suscribir el presente convenio,

EXPONEN

Que el artículo 149.1.1.^a y 30.^a de la Constitución Española reserva al Estado la competencia exclusiva sobre la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y sobre las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Que el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana establece, en su artículo 53, que corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.^a y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

Que ambas partes coinciden en el objetivo de colaborar en la financiación de los libros y el material escolar con las familias de los alumnos matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de los niveles obligatorios de la enseñanza.

Consecuentemente con todo lo anterior, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consellería de Cultura, Educación y Deporte de la Generalitat, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben el presente Convenio para el curso académico 2006-2007, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—*Objeto del convenio.*—Constituye el objeto del presente convenio el establecimiento de los mecanismos de cooperación necesarios entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consellería de Cultura, Educación y Deporte de la Generalitat con el fin de colaborar con las familias en la financiación de los libros y el material escolar destinado a los alumnos matriculados en el curso académico 2006-2007, en los niveles obligatorios de la enseñanza en centros de la Comunitat Valenciana sostenidos con fondos públicos.

Segunda.—*Sistema de financiación de los libros y el material escolar.*—La financiación de los libros y el material escolar en los niveles obli-

gatorios de la enseñanza se efectuará por el procedimiento que se describe en esta cláusula.

1. La Generalitat, con cargo a la línea de subvención T0067000, aplicación presupuestaria 09.02.01.422.20, de la Ley 15/2005, de 26 de diciembre de presupuestos de la Generalitat Valenciana, destinará 14.432.000 euros para la financiación de ayudas para libros de texto y material didáctico complementario para alumnos matriculados en el 2006-2007 en cualquier curso de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana. La Generalitat garantizará que los alumnos que hubieran venido siendo becarios del Ministerio de Educación y Ciencia resulten beneficiarios de estas ayudas.

2. Para colaborar en la financiación de las ayudas a que se refiere el apartado anterior, el Ministerio de Educación y Ciencia librará a la Generalitat la cantidad de 6.000.000 euros con cargo al crédito 18.11.323M.483.00 de su presupuesto. La Generalitat destinará este importe necesariamente a la adquisición de libros de texto. El libramiento se efectuará inmediatamente después de la firma del presente Convenio y, en todo caso, antes del 1 de noviembre de 2006. En el plazo de tres meses desde su recepción, la Generalitat justificará que ha destinado la referida cantidad a la finalidad que se establece en el presente Convenio, así como que los libros y el material escolar han sido adquiridos en establecimientos del sector.

3. La difusión en cualquier ámbito del programa de ayudas para libros hará constar la participación del Ministerio de Educación y Ciencia. Concretamente, las publicaciones y notificaciones efectuadas por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación y Ciencia y la mención expresa: «Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación y Ciencia».

Tercera.—*Estadísticas.*—La Generalitat facilitará al Ministerio de Educación y Ciencia todos los datos necesarios para el seguimiento y evaluación del programa así como para la elaboración de las estadísticas para fines estatales.

Cuarta.—*Comisión de seguimiento.*

1. A fin de realizar el seguimiento, interpretación y cumplimiento del presente Convenio, ambas partes convienen la constitución de una Comisión Mixta paritaria, compuesta de seis miembros, tres de los cuales serán designados por la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, dos por el Ministerio de Educación y Ciencia y uno por la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana, que actuará en representación de la Delegación del Gobierno de dicha Comunidad.

2. La Comisión de seguimiento se reunirá, al menos, una vez en el curso 2006-2007, o cuando una de las partes lo solicite.

Quinta.—*Vigencia.*

El presente Convenio surtirá efectos desde el día siguiente al de su suscripción y tendrá vigencia durante el curso académico 2006-2007.

Podrá ser prorrogado para años sucesivos a petición expresa de las partes.

En caso de prórroga, se incorporará un anexo en el que se especificarán las aportaciones de las partes para el correspondiente curso académico. Dicho anexo deberá ser aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica.

Y en prueba de conformidad, se firma este convenio en el lugar y fecha arriba indicados.—La Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—El Conseller de Cultura, Educación y Deporte, Alejandro Font de Mora Turón.

18341 *RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2006, del Instituto Español de Oceanografía, por la que se publican las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, y al objeto de que todos los posibles destinatarios de la información contable puedan disponer de datos sobre la actividad desarrollada por los organismos públicos, esta Dirección General resuelve publicar en el Boletín Oficial del Estado las cuentas anuales de este Organismo, ejercicio 2005.

Madrid, 27 de septiembre de 2006.—La Directora General del Instituto Español de Oceanografía, Concepción Soto Calvo.

INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA
I. BALANCE
EJERCICIO 2005

(Euros)

Nº Cuentas	ACTIVO	2005	2004	Nº Cuentas	PASIVO	2005	2004
	A) INMOVILIZADO	48.116.378,76	47.901.010,99		A) FONDOS PROPIOS	70.550.720,35	66.638.490,81
20	I. Inversiones destinadas al uso general				I. Patrimonio	66.638.490,81	63.252.408,70
21, (281), (2921)	II. Inmovilizaciones inmateriales			100	Patrimonio propio	64.192.701,19	60.806.619,08
22, (282), (2922)	III. Inmovilizaciones materiales	48.109.061,28	47.885.491,39	101,103, 105	Patrimonio recibido en adscripción, cesión o gestión	3.065.269,83	3.065.269,83
23, (2923)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos			(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-619.480,21	-619.480,21
25, 26, (297), (298)	V. Inversiones financieras permanentes	7.317,48	15.519,60	(109)	Patrimonio entregado al uso general		
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo			11	II. Reservas		
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS			120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores		
	C) ACTIVO CIRCULANTE	23.627.060,39	21.232.385,76	129	IV. Resultados del ejercicio	3.912.229,54	3.386.082,11
30,31,32,33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias			14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
43, 44, 45, 47, 55, (490)	II. Deudores	1.377.944,97	3.197.807,77		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	201.169,50	114.954,00
54, 56, (597), (598)	III. Inversiones financieras temporales	9.832,79	391,27	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
57	IV. Tesorería	22.239.282,63	18.034.186,72	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	201.169,50	114.954,00
480, 580	V. Ajustes por periodificación			259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidas		
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	71.743.439,15	69.133.396,75	50	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	991.549,30	2.379.951,94
				520, 526	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
				40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56	II. Deudas con entidades de crédito		
				485, 585	III. Acreedores	991.549,30	2.379.951,94
					IV. Ajustes por periodificación		
					E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO		
					I. Provisión para devolución de impuestos		
					II. Provisión para devolución de ingresos		
					TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	71.743.439,15	69.133.396,75

II. CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
EJERCICIO 2005

(Euros)

Nº Cuentas	DEBE	2005	2004	Nº Cuentas	HABER	2005	2004
	A) GASTOS	38.537.515,56	35.833.441,74		B) INGRESOS	42.449.745,10	39.219.523,85
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	1.750.584,88	901.665,10
60, 61*	2. Aprovisionamientos			71	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	38.064.384,15	35.269.704,78		3. Ingresos de gestión ordinaria		
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	16.187.923,52	15.013.734,71	740, 744	- Ingresos tributarios		
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	3.022.631,56	2.903.678,47	729	- Cotizaciones sociales		
675,69,(791), (793),(794),(796), (797),(798),(799)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	73.678,01	13.803,00		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	28.851,87	88.309,81
62, 63, 676	- Otros gastos de gestión	18.780.151,06	17.338.488,60	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	11.301,05	7.885,21
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambio y otros gastos asimilables			773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	17.550,82	80.424,60
	4. Transferencias y subvenciones	298.837,33	477.159,16		5. Transferencias y subvenciones	40.670.308,35	38.189.734,94
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	228.228,20	222.776,93	750, 751	- Transferencias y subvenciones corrientes	19.187.743,72	16.860.692,00
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	70.609,13	254.382,23	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	21.482.564,63	21.329.042,94
670, 671, 674, 678, 679, 692, (792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	174.294,08	86.577,80	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios		39.814,00
	AHORRO	3.912.229,54	3.386.082,11		DESAHORRO		

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2005

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
467E INVEST. OCEANOGRÁFICA Y PESQUERA	42.160.910,00	792.133,72	42.953.043,72	38.594.719,86	3.483.439,32	874.884,54
TOTAL	42.160.910,00	792.133,72	42.953.043,72	38.594.719,86	3.483.439,32	874.884,54

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	17.899.410,00	792.133,72	18.691.543,72	16.187.923,52	2.502.660,20	960,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.082.750,00	-	7.082.750,00	6.796.508,15	229.223,01	57.018,84
3. GASTOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	259.500,00	-	259.500,00	228.228,20	31.271,80	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	25.241.660,00	792.133,72	26.033.793,72	23.212.659,87	2.763.155,01	57.978,84
6. INVERSIONES REALES	16.459.390,00	-	16.459.390,00	15.287.804,14	358.887,45	812.698,41
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	432.650,00	-	432.650,00	70.609,13	357.833,58	4.207,29
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	16.892.040,00	-	16.892.040,00	15.358.413,27	716.721,03	816.905,70
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	42.133.700,00	792.133,72	42.925.833,72	38.571.073,14	3.479.876,04	874.884,54
8. ACTIVOS FINANCIEROS	27.210,00	-	27.210,00	23.646,72	3.563,28	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	27.210,00	-	27.210,00	23.646,72	3.563,28	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	42.160.910,00	792.133,72	42.953.043,72	38.594.719,86	3.483.439,32	874.884,54

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS BRUTOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	17.320,20	-	17.320,20	17.320,20	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.187.743,72	-	19.187.743,72	19.187.743,72	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	11.301,05	-	11.301,05	11.301,05	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	19.216.364,97	-	19.216.364,97	19.216.364,97	-	-
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	230,62	-	230,62	230,62	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.480.814,63	3.238,06	21.477.576,57	21.477.576,57	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	21.481.045,25	3.238,06	21.477.807,19	21.477.807,19	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	40.697.410,22	3.238,06	40.694.172,16	40.694.172,16	-	-
8. ACTIVOS FINANCIEROS	22.407,32	-	22.407,32	22.407,32	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	86.215,50	-	86.215,50	86.215,50	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	108.622,82	-	108.622,82	108.622,82	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	40.806.033,04	3.238,06	40.802.794,98	40.802.794,98	-	-

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
-REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:			-REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:		
. Productos en curso			. Productos en curso		
. Productos semiterminados			. Productos semiterminados		
. Productos terminados			. Productos terminados		
. Subproductos, residuos y materiales recuperados			. Subproductos, residuos y materiales recuperados		
-VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:			-VENTAS NETAS:	66.110,00	1.750.584,88
. Mercaderías			. Mercaderías		
. Materias primas			. Productos semiterminados		
. Otros aprovisionamientos			. Productos terminados		
-COMPRAS NETAS:			. Subproductos, y residuos		
. Mercaderías			. Prestaciones de servicios	66.110,00	1.750.584,88
. Materias primas			. Menos: "Rappels" sobre ventas		
. Otros aprovisionamientos					
. Menos: "Rappels" por compras					
-VARIACIÓN DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS					
-GASTOS COMERCIALES NETOS	6.010,00		-INGRESOS COMERCIALES NETOS:		
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	60.100,00	1.750.584,88	RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES		
TOTAL	66.110,00	1.750.584,88	TOTAL	66.110,00	1.750.584,88

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras	40.694.172,16	38.571.073,14	2.123.099,02
2. (+) Operaciones con activos financieros	22.407,32	23.646,72	-1.239,40
3. (+) Operaciones comerciales	1.750.584,88	-	1.750.584,88
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	42.467.164,36	38.594.719,86	3.872.444,50
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	86.215,50	-	86.215,50
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			3.958.660,00

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

18205

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS

467E

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

(Euros)

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
AREA DE PESQUERIAS	ESTUDIO Y EVALUACIÓN	PROY. PUBLIC. E INFORMES	743	787	44	105,92
MEDIO MARINO Y PROT. AMBIENTAL	ESTUDIO Y EVALUACIÓN	PROY. PUBLIC. E INFORMES	360	407	47	113,05
ACUICULTURA MARINA	ESTUDIO Y EVALUACIÓN	PROY. PUBLIC. E INFORMES	176	165	-11	93,75
COOP. INTER. INVEST. OCEANOPESQ.	PROYECTOS	PROYECTOS	25	20	-5	80,00
COOPERACIÓN NACIONAL/CONVENIOS	PROYECTOS I+D	PROYECTOS/CONVENIOS	125	152	27	121,60
FORMACIÓN DE PERS. INVESTIGADOR	FORMACIÓN	BECAS	30	30		

B) COSTE DE LOS OBJETIVOS REALIZADOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	COSTE PREVISTO (CRÉDITOS DEFINITIVOS)	COSTE REALIZADO (OBLIGACIONES RECONOCIDAS)	DESVIACIONES	
				ABSOLUTAS	%

Actividad

El Instituto Español de Oceanografía es un Organismo Autónomo adscrito mediante el Real Decreto 562/2004 a la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Con personalidad jurídica y patrimonio propios, está clasificada como Organismo Público de Investigación, siendo su campo de actividad el estudio de la mar y sus recursos.

Según la Ley de Pesca Marítima de 2001, el Instituto Español de Oceanografía (en adelante IEO), es el organismo investigador y asesor en relación con la política sectorial pesquera del Gobierno.

La actividad investigadora del IEO se extiende a los recursos marinos en general, a los problemas relacionados con la oceanografía y a la contaminación del medio marino y a los cultivos y se estructura en tres áreas con los siguientes objetivos generales:

Área de Pesquerías.—Su objetivo es conocer el stock de los peces, moluscos y crustáceos de interés para las flotas españolas. La investigación se dirige al conocimiento de la biología de las especies, a la evaluación de sus poblaciones, a los factores bióticos y abióticos que influyen en ellas y a la propia actividad pesquera.

Área de Acuicultura.—Su objetivo es la investigación de las técnicas de producción a escala preindustrial de peces, moluscos y algas marinas para promover la transferencia y aplicación de los resultados alcanzados a proyectos industriales así como para diversificar la producción entre un máximo número de especies rentables.

Área de Medio Ambiente Marino y Protección Ambiental.—Su objetivo es conocer los procesos oceanográficos desde un análisis interdisciplinar (físico, biológico y geológico), así como el estudio de la influencia de la variabilidad de los mismos en la producción biológica y los recursos marinos.

Por último, cabe señalar las actividades de apoyo a la investigación como son el asesoramiento a la Administración y empresas, la representación nacional en organismos multilaterales (COI, ICES y CIESM), la formación de personal investigador y la disposición de unos fondos documentales que se han enriquecido a lo largo del tiempo y que constituyen la mejor biblioteca del país especializada en el área de las ciencias marinas.

Estructura administrativa de la entidad

La entidad se estructura en dos áreas diferenciadas: Área Científica y Área Económico-Administrativa.

Área científica:

Unidades Horizontales o de Servicios Comunes:

Consejería Técnica de I+D.

Coordinación de Equipamiento Científico.

Coordinación de Relaciones Internacionales.

Coordinación de Relaciones Nacionales.

Unidades Verticales:

Área de Pesquerías.

Área de Medio Marino y Protección Ambiental.

Área de Acuicultura.

Coordinación de Flota.

Área de gestión económico-administrativa: Además de los Servicios y Unidades propias de dicha área temática, incluye las de Biblioteca y Publicaciones y Sistemas Informáticos.

Organización contable

La organización contable del Organismo es centralizada, la gestión contable se realiza a través de la aplicación informática de la IGAE, SIC².

El Organismo tiene, además de la caja pagadora de los Servicios Centrales, ocho Cajas más, ubicadas en los distintos Centros Oceanográficos: Coruña, Vigo, Santander, Gijón, Baleares, Murcia, Málaga y Canarias, una subcaja pagadora de la Unidad de Cádiz, dependiente del Centro de Málaga y otra en el Buque de investigación oceanográfica «Cornide de Saavedra» dependiente del Centro de Vigo.

En cada uno de estos Centros hay Cajeros-Pagadores y una única cuenta corriente donde se reciben, por una parte, los fondos a justificar para el funcionamiento de los programas de investigación que se ejecutan en el cada Centro y por otra, las reposiciones de fondos de Caja Fija de los gastos en bienes y servicios, así como las indemnizaciones por razón del servicio.

Los Servicios Centrales tienen, además, las funciones de Habilitación, por lo que presenta otra cuenta corriente para el pago de haberes (R. D. 680/74). Todas las cuentas del Organismo se nutren de la centralizada en el Banco de España n.º 20-000564-3.

Todos los Centros Oceanográficos, a excepción de los Servicios Centrales, tienen un sistema informático de gestión GEOS, donde se registran

cada una de las operaciones contables y de tesorería que se ejecutan. Respecto de los Servicios Centrales tanto la gestión de la Caja Pagadora de Madrid y la gestión de nóminas se realiza a través de la aplicación de la IGAE, Sorolla.

El Organismo coordina la actividad de los Centros a través de la Unidad de Cuentas Justificativas, respecto de los fondos librados a justificar, y a través de los Estados de Situación de Tesorería, respecto de las existencias en la Caja Fija y de los pagos pendientes de reposición.

En el ejercicio de 2005, el Organismo continúa profundizando en el control de los Centros a través de los módulos de pagos a justificar y de Anticipos de Caja Fija dentro del SIC² y en la gestión a nivel centralizado del sistema Sorolla, en sus distintos módulos, estando operativos en la actualidad los correspondientes a:

Gestión de Inventario.

Gestión Presupuestaria:

Documenta.

Docuconta.

Avance.

Justificante de gastos (Caja pagadora de Servicios Centrales).

Otros módulos: P-347.

Madrid, diciembre de 2005

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

18342 *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio colectivo de Europistas, Concesionaria Española, S.A.*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Europistas, Concesionaria Española, S.A.—(AP-1) (Código de Convenio n.º 9012662) que fue suscrito con fecha 1 de agosto de 2006 de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma y de otra por el Comité de Empresa en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 5 de octubre de 2006 El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. —AP-1—

Artículo I. *Objeto y ámbito territorial.*

El presente convenio colectivo tiene por objeto regular las relaciones laborales entre Europistas, Concesionaria Española, S.A.—AP-1—, y todo el personal del departamento de explotación con contrato fijo o temporal, de los centros de trabajo números uno y dos que se definen en el artículo 9.º del presente convenio, y el resto del personal de la empresa de los centros de trabajo de Burgos.

Artículo II. *Ámbito personal.*

El presente convenio colectivo afectará al personal con contrato fijo o temporal del dpto. de explotación, incluido el personal de dirección y jefatura.

Afectará también al personal de las oficinas que no esté adscrito al dpto. de explotación, en los centros de trabajo señalados en el artículo anterior.